

Minuta de Comunicación N° 98

VISTO:

El problema de oscurecimiento permanente durante la noche y el tránsito de la calle 115- 1° de Mayo e/ 114- 9 de Julio y 116- López y Planes, y

CONSIDERANDO:

Que la calle 115- 1° de Mayo es una de las vías de ingreso a la ciudad, desde el Sector Sur, siendo además de doble mano en dicho tramo.-

Que en las horas pico de movimiento y de horarios de ingreso y egreso a la planta fabril allí ubicada, el tránsito es importante.-

Que en las horas de la noche no existe en el lugar ninguna forma de iluminación, siendo que también ingresan y egresan operarios en dichas horas a la planta fabril.-

Que en virtud de las facultades legislativas que le confiere la Ley N° 2756, corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 98

Art. 1).- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que instrumente los medios necesarios para el control del tránsito en calle 115- 1° de Mayo e/ 114- 9 de Julio y 116- López y Planes.-

Art. 2).- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal que en forma urgente instrumente las medidas necesarias para la colocación de una lámpara en calle 115- 1° de Mayo e/ 114- 9 de Julio y 116- López y Planes.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Junio 18 de 1992.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIODORO GAY
Presidente H.C.M.